

Rad. #. 540994089001-2019-00093-00.
Proceso: Declarativo Verbal Sumario. -Pertenencia-
Dte: Fernanda García García y otra.
Ddo: Esther, Victoria, Emilio Andrés, Luis Francisco García García e indeterminados.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez la presente actuación para los fines legales que se estimen pertinentes.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.) Noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

REF: Proceso Declarativo Verbal Sumario –Pertenencia-.
RAD. N°. 54-099-40-89-001-2019-00093-00.

Para efectos de continuar con la audiencia y practicar las actividades previstas en los Artículos 372 y 373 del C. G. del P., se dispone:

SEÑALAR el próximo treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, advirtiéndose a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que de concurrir de forma presencial a la sala de audiencias del Juzgado, deberán cumplir con todos los protocolos de distanciamiento y bioseguridad que para el caso se requieran, so pena de no permitírseles su intervención y/o participación.

Diligencia que de igual forma, se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma lifezise, atendiendo los protocolos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ADVIÉRTASE a las partes sobre las consecuencias procesales y las sanciones previstas en los Numerales 3 y 4 de la norma en cita, en caso de inasistencia.

NOTIFIQUESE.

El juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **09 de noviembre de 2022**, a las 8:00
A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado
N. 086
El Secretario
JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b57b320b3b9931dd3be94f0cc39c27fcdc7dd46c34ac25e5db14e77e695e93**

Documento generado en 08/11/2022 10:38:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>